



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expediente: 899/2014

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS CON DESTINO A MUNICIPIOS Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA, PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la programación de actuaciones dirigidas a la comunidad que desarrollan los Centros Municipales de Servicios Sociales dependientes del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Granada, se contempla la puesta en marcha de una serie de actividades formativas y de ocupación del tiempo de ocio, cuyo objetivo es el fomento de la convivencia ciudadana y la integración social. Una de las acciones más demandadas por la población usuaria, son los viajes de carácter lúdico-formativo con el que se favorece el conocimiento de nuestro entorno cultural y se fomenta la interrelación personal y la consolidación de grupos con los que venimos trabajando.

Asimismo, con motivo de la práctica de senderismo por parte del colectivo de personas mayores, en ocasiones hay que desplazar al grupo hasta el punto de salida, así como recogerlas en el lugar de finalización del sendero para su traslado nuevamente a Granada.

2- OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de la prestación del servicio de “**TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS A LOS SIGUIENTES DESTINOS: MUNICIPIOS Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**”.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial del contrato será de **dos años**, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización del mismo, teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **cuatro años**.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

En el caso de que se desee prorrogar dicho contrato la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Granada, dentro del último trimestre de vigencia del mismo, quedando a potestad de la Corporación su aceptación.

4.- TIPOLOGÍA DE LOS VIAJES, PRECIOS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio de los servicios a contratar, vendrá determinado por el tipo de viajes, la duración de los mismos y el tipo de vehículo a utilizar, clasificándose de la siguiente manera:

4.1 Circuitos urbanos

Se entienden por tales, los viajes dentro de la ciudad, los realizados en el Área Metropolitana y aquellos que no excedan de 100 Kms ida y vuelta. (50 Km a la redonda).

Diferenciamos, según la duración de los mismos, los siguientes:

A) Hasta 5 Horas de disponibilidad.

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 180 euros
- Autobús de 55 plazas: 210 euros.
- Autobús de 60 plazas: 230 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

B) Más de 5 horas y hasta 8 horas de disponibilidad:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 280 euros
- Autobús de 55 plazas: 310 euros
- Autobús de 60 plazas: 350 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

4.2. Otros viajes.

A) Primeros 300 Kilómetros de viaje:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 340 euros
- Autobús de 55 plazas: 390 euros



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Autobús de 60 plazas: a 450 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

B) A partir de 300 Kilómetros de viaje, se establecen los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 1,1 €/Km.

- Autobús de 55 plazas: 1,2 €/Km.

- Autobús de 60 plazas: 1,3 €/Km.

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

El **presupuesto anual** del contrato se estima en 21.364 €, correspondiéndole un IVA del 10%, lo que supone un presupuesto anual total de 23.500,40 € No obstante, al tratarse de precios unitarios dicha cantidad es una estimación que se podrá gastar total o parcialmente, al ser imposible determinar, a priori, el calendario y número de desplazamientos fijos a realizar, ya que dependerán de la programación de actividades por parte del personal técnico municipal responsable de las mismas.

El gasto derivado del presente contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **0401 23101 22734** denominada Talleres socio-terapéuticos CMSS del Presupuesto Municipal correspondiente.

5.- FORMA DE PAGO

El importe correspondiente a la prestación de los servicios será satisfecho, previa presentación de la correspondiente factura, a meses vencidos y conformada por el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad. Dicha factura habrá de acompañarse de los partes de servicio firmados por el personal técnico de los Centros Municipales de Servicios Sociales/Servicios Centrales responsable de la actividad.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, y atendiendo a las necesidades que deban atenderse en cada momento, será posible modificar el mismo, tanto al alza como a la baja, no pudiendo superar en ningún caso dicha modificación el 20% del precio primitivo del mismo.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1.- Respeto a los vehículos

El adjudicatario del contrato tendrá que disponer del parque de vehículos preciso para la realización del transporte objeto del contrato, que será como mínimo de siete (7), de los cuales **un** vehículo será de 60 plazas, **cuatro** de 55 plazas y **dos** de 25 plazas a disposición de este contrato, propiedad de la empresa licitadora, o de los que ésta disponga facultad de disposición. **Igualmente deberá cumplir los requisitos de antigüedad exigidos legalmente.** El mantenimiento de la flota mínima, y el cumplimiento de dichos requisitos constituyen **obligaciones contractuales de carácter esencial.**

- Los vehículos puestos a disposición del Ayuntamiento de Granada para la ejecución del contrato deberán contar con: botiquín; sistema antivuelco; sistema de seguridad en apertura y cierre de puertas; salidas de emergencia con sus martillos correspondientes; extintores; establecimiento de medidas de seguridad en la colocación de equipajes y objetos de mano así como en relación a la entrada y salida de viajeros; carrocería resistente en caso de colisión; cinturones de seguridad en todos los asientos; aire acondicionado y calefacción; asientos reclinables; vídeo, megafonía y teléfono móvil; póliza de seguros de responsabilidad civil y seguro obligatorio de viajeros; libro de ruta y ficha de inspección técnica al corriente de las revisiones IAT-ITV; y demás requisitos técnicos y administrativos previstos en la legislación vigente para el transporte público colectivo de viajeros.
- 1. El adjudicatario queda obligado a la limpieza diaria interna de los vehículos que se utilicen para prestar los servicios solicitados.
- El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Granada, cuando así se le solicite, vehículos dotados de los medios técnicos necesarios para su utilización por personas con movilidad reducida, respetando la cadena de accesibilidad (altura de la plataforma, sistemas de acceso y descenso, espacio adecuado y de fácil acceso para sillas de ruedas, anclaje para las mismas, y cualquier otro que se especifique en la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación) y demás obligaciones que resulten de preceptiva observancia en virtud del *Decreto 293/2009 de 7 de julio por el que se aprueba el reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía*, y sus normas de desarrollo.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- En cualquier momento de la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Granada podrá requerir a la empresa que hubiere resultado adjudicataria la actualización de la relación de vehículos. Dichos vehículos deberán, como mínimo, disponer de las mismas características que presentaban en el momento de la licitación. En lo referente a la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido.

8.2 Respeto al personal

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente y debidamente cualificado necesario para el desarrollo del presente contrato.

Respecto a la conducción, no se deberá poner en marcha el vehículo hasta que todo el pasaje esté debidamente ocupando sus asientos y se evitarán cambios bruscos de marcha.

Para la mejor coordinación de las actividades o programas, el contratista deberá contar con personal que desarrolle las funciones de coordinación, específicamente delegado para el correcto desarrollo de estos servicios en colaboración directa con el/la responsable que designe el Ayuntamiento de Granada y atendiendo al procedimiento establecido por el Servicio correspondiente.

8.3 Infraestructura

El adjudicatario del servicio deberá contar con la solvencia técnica e infraestructura necesaria en Granada (teléfono, telefax, correo electrónico, página web personalizada y persona de contacto, etc.) de manera que posibilite en cualquier momento las necesarias comunicaciones con el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad para el buen desarrollo de los servicios.

9.- DESARROLLO DE LOS VIAJES

Para todos los servicios se tomará como punto “0” el municipio de Granada, contabilizándose los recorridos de ida y vuelta entre las diferentes localidades y los circuitos entre las mismas que puedan producirse. Tal y como ya se ha expuesto en la cláusula cuarta, se distingue entre circuitos urbanos y otros viajes.

Condiciones:

1. Los servicios se realizarán en un solo día. Los gastos que ocasione el/a conductor/a por su mantenimiento correrán a cargo de la empresa.
2. Todos los autocares que realicen los servicios deberán exponer obligatoriamente una placa identificativa con pegatina de Ayuntamiento de Granada, Concejalía de Familia, Bienestar Social e Igualdad, ubicada en el lateral de acceso a las personas usuarias y en dimensiones estándar.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del Ayuntamiento de Granada en relación al presente contrato, que será la persona que ostente el puesto de Responsable de Coordinación de los Centros Municipales de Servicios Sociales, velará por la vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de las estipulaciones del contrato, de conformidad con las previsiones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego.

11.- PENALIDADES

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Por ejecución defectuosa: De acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades:

1.- Infracción leve.

- El trato irrespetuoso hacia las personas usuarias o hacia el personal destinado a la prestación del servicio.
- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2%** del presupuesto del contrato.

2.- Infracción grave.

- El incumplimiento de los horarios, de la obligación diaria de limpieza de los autocares destinados a la prestación del servicio, el no disponer de los medios técnicos necesarios para la utilización de los autocares por personas con movilidad reducida, una vez solicitado el servicio, así como otras similares que supongan un perjuicio grave del servicio y en general toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **5%** del presupuesto del contrato.

3.- Infracción muy grave

Toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, sin perjuicio de poder proceder a su resolución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto del contrato.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

12.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, previos los requisitos legalmente establecidos, y sin que pueda exceder del 30% de la misma, asegurando siempre que éstos cumplen con las medidas de seguridad y demás requisitos establecidos para los vehículos que se concretan en el presente pliego.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La prestación del servicio, objeto del presente contrato, no implica tratamiento de datos de carácter personal, no obstante lo cual, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aun después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Granada, 11 de noviembre de 2014

<p>LA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE CMSS</p> <p>FDO.: Antonia Aranda Elías</p>	<p>EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMÓN Y APOYO JURÍDICO</p> <p>Fdo.: Fco. Javier Jiménez Fernández</p>
<p>VºBº LA COORDINADORA GENERAL</p> <p>Fdo.: Mª Esther Aguilera Cabello</p>	<p>CONFORME EL DELEGADO DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</p> <p>Fdo.: Fernando Egea Fdez-Montesinos</p>



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

1. Oferta económicamente más ventajosa.....hasta 62 puntos

La distribución de la puntuación se efectuará de la siguiente manera:

1.1 Circuitos urbanos

A) Hasta 5 Horas de disponibilidad.

- Microbús de 25 plazas.....hasta 2 puntos
- Autobús de 55 plazas.....hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas.....hasta 1 punto

B) Más de 5 horas y hasta 8 horas de disponibilidad:

- Microbús de 25 plazas.....hasta 2 puntos
- Autobús de 55 plazas.....hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas.....hasta 1 punto

1.2. Otros viajes.

A) Primeros 300 Kilómetros de viaje:

- Microbús de 25 plazas.....hasta 5 puntos
- Autobús de 55 plazas.....hasta 15 puntos
- Autobús de 60 plazas.....hasta 10 puntos

B) A partir de 300 Kilómetros de viaje,

- Microbús de 25 plazas.....hasta 5 puntos
- Autobús de 55 plazas.....hasta 8 puntos
- Autobús de 60 plazas.....hasta 7 puntos

Para obtener la puntuación en cada uno de los apartados se atenderá a la siguiente fórmula:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación, las puntuaciones siguientes se otorgarán en sentido decreciente, de forma inversa y proporcional, según los precios ofertados y conforme a la siguiente fórmula:



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

$$Y = M(X_1 - X) / (X_1 - X_2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

X₁: precio de licitación.

X₂: precio más bajo ofertado

2. Edad media de la flota.....hasta 30 puntos

Los licitadores deberán presentar una relación de los vehículos que ponen a disposición del contrato, indicando en concreto el número de autobuses, modelos, años de matriculación y matrículas de los vehículos destinados a la realización de los servicios, teniendo en cuenta que ni el número de los mismos podrá ser inferior al mínimo exigido (7), ni la antigüedad de la flota podrá ser superior a 6 años. **En ambos casos, de no cumplirse dichos mínimos, la proposición deberá ser excluida.**

A fin de acreditar estas circunstancias deberán acompañar copia de los permisos de circulación y de las tarjetas de transporte de todos los vehículos que proponga adscribir al servicio, con acreditación de las especificaciones reseñadas anteriormente.

Únicamente podrá valorarse aquellos vehículos que cuenten con la acreditación de los extremos anteriormente mencionados.

Se valorará de 0 a 30 puntos, la edad media (en años) de los vehículos puestos a disposición del presente contrato con arreglo al siguiente baremo:

Edad media de la flota menor a 1 año..... 30 puntos

Edad media de la flota entre 1 y 3 años.....20 puntos

Edad media de la flota mayor de 3 años y menor de 5 años..... 10 puntos

Edad media de la flota entre 5 años y menor de 6 años..... 5 puntos

3. Mejoras.....hasta 10 puntos

- Por cada mejora en el nivel de accesibilidad del transporte se concederá 1 punto, hasta un máximo de.....3 puntos
- Por cada mejora en el nivel de seguridad se concederá 1 punto (tales como sistema de detección del sueño del conductor, etc.), hasta un máximo de.....4 puntos



Ayuntamiento de Granada

**ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

- Por cada autocar que se ponga a disposición del servicio dotado de Baño/wc se concederá 1 punto, hasta un máximo de.....3 puntos